

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta
Los de prendadas, á diez
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de enero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 10

Habiendo regresado en el día de hoy á esta capital, me encargo brevemente del Gobierno de esta provincia, y cesa, por lo tanto, don Arturo López Llaseras, Secretario del mismo, que durante mi ausencia me ha sustituido interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 1.^o febrero de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular núm. 11

Por circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 8 del mes actual, se recla-

mó á las Juntas locales datos relativos á la primera enseñanza, y como á pesar del tiempo transcurrido son muchas las que no han cumplido lo ordenado, se previene á los señores Alcaldes, como Presidentes de las mismas, que si en el término de quinto día no remiten á este Gobierno los antecedentes que en dicha circular se reclamaban, me veré en la necesidad de adoptar otras medidas para que se cumpla lo ordenado.

Santander 29 de enero de 1908.

El Gobernador interino,

Arturo López Llaseras.

ANUNCIO

El ilustrísimo señor Director general de Administración me comunica, con fecha 28 del actual, lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esa capital, en nombre de la Corporación, contra resolución de ese Gobierno fecha 17 de diciembre próximo pasado, revocando el acuerdo de dicho Municipio de 11 de abril de 1906, relativo á la cobranza de arbitrios en la zona de ensanche de Maiáno, sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consi-

deren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento previsional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 30 de enero de 1908.

El Gobernador interino,

Arturo López Llaseras.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE SANTANDER

CIRCULAR

A fin de cumplimentar lo dispuesto por el ilustrísimo señor Director general de Administración en oficio orden de 21 del actual, se encarga á los señores Alcaldes de esta provincia que, en término de ocho días y bajo apercibimiento de multa, manifiesten á esta Corporación si examinados los antecedentes de quintas respectivos, consta ó no que hayan sido alistados los mozos que á continuación se expresan, consignando en su caso cuanto resulte relacionado con los mismos.

Mozos que se expresan

Regino José Diego Pardo, hijo de Manuel y Gregorio, que nació en Astrana, Soba, en 7 de septiembre de 1867.

José Francisco Díez Burzaco, hijo de Eustaquio y María, que nació en Castro Urdiales en 17 de septiembre de 1872.

Arturo Santa Marina García, hijo de Francisco y Benita, que nació en Sámano, Castro Urdiales, en 18 de noviembre de 1876.

Timoteo Felipe Gutiérrez Sel, hijo de Tomás e Isidora, que nació en Castro Urdiales en 24 de enero de 1876.

Francisco Santa Marina García, hijo de Francisco y Benita, que nació en Sámano, Castro Urdiales, en 17 de noviembre de 1874; y

Julián Urquijo Biazcochea, hijo de Juan y Florencia, que nació en Castro Urdiales en 7 de noviembre de 1877.

Y no habiendo contestado los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan á la circular de esta Corporación inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 185, de 20 de noviembre último, se les previene que si no cumplen el servicio encomendado en dicha circular dentro del plazo de ocho días, que se señala en la presente, además de imponérseles la multa con que fueron cominados, se procederá con rigor á lo que haya lugar.

Ayuntamientos que se citan

Ampuero.

Argoños.

Arnuero.

Astillero.

Guriezo.

Hazas en Cesto.

Liérganes.

Miera.

Ramales.

Soba.

Villaverde de Trucios.

Alfoz de Lloredo.

Anievas.

Arenas.

Cabezón de la Sal.

Cabuérniga.

Cartes.

Castañeda.

Herrerías.

Lamasón.

Los Corrales.

Los Tojos.

Miengo.

Peñarrubia.

Pesquera.

Polaciones.

Polanco.

Puente Viesgo.

Reinosa.

Rionansa.

Ruiloba.

San Miguel de Aguayo.

San Pedro del Romeral.

Santillana.

Santiurde de Reinosa.

San Vicente de la Barquera.

Suances.

Torrelavega.

Tresviso.

Tudanca.
Valdáliga.
Valdeolea.
Valdeprado.
Val de San Vicente.
Vega de Liébana.
Villacarriedo.
Villafufre.
Santander 31 de enero de 1908.
—El Gobernador Presidente, Arturo López Llaseras.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Puente Viesgo

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días y á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los habitantes de este Municipio.

Puente Viesgo á 26 de enero de 1908. — El Alcalde accidental, Joaquín Ibáñez.

**

Se halla formado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de prentaciones correspondiente á los años 1908, 1909 y 1910 inclusive, al objeto de que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que contra el mismo puedan hacerse.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los habitantes de este distrito.

Puente Viesgo á 24 de enero de 1908.—El Alcalde accidental, Joaquín Ibáñez.

→←

Ayuntamiento de Val de San Vicente

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Val de San Vicente 22 de enero de 1908.—El Alcalde: P. O., Juan Manuel López.

→←

Ayuntamiento de Anievas

El padrón de cédulas personales del corriente año se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

ocho días, para que durante ese plazo hagan las reclamaciones que estimen convenientes; expirado este término no será atendida ninguna.

Anievas y enero 27 de 1908.—Por su orden: El Secretario, Juan Antonio Gutiérrez.

→←

Ayuntamiento de Valderredible

El padrón de cédulas personales del año actual se halla terminado y expuesto al público, á los efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días.

Valderredible 27 enero de 1908.—El Alcalde, Nicolás García Bustamante.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintinueve de próximo febrero, y hora de la doce, tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado la subasta de las fincas que se dirán, conforme está acordado en el juicio ejecutivo seguido por don Mauricio Fernández Bustamante contra la herencia yacente de doña Herminda Dubó de la Sota, sobre reclamación de cantidades.

FINCAS

1.º Una casa radicante en pueblo de Guarnizo, barrio de Estación, señalada con el número treinta y cuatro de población consta de planta baja, piso principal, piso segundo y desván; mide once metros cuarenta y tres centímetros de frente por nueve metros sesenta y tres centímetro de fondo, y linda por el Norte por donde tiene su entrada principal, con servidumbre de pasantes; según los títulos, carretera y paso á nivel del ferrocarril; por el Sur con cuadra de esta misma pertenencia, por el Este con fin también de esta misma pertenencia y por el Oeste con carretera del Estado.

2.º Un terreno destinado á huerto, hoy á juego de bocanadas en dicho pueblo de Guarnizo, barrio de la Estación, que mide dos carros de los de cuarenta y ocho pies de lado, equivalentes á tres áreas cuarenta y ocho centíareas, y linda por el Norte con el ferrocarril, Sur carretera camino de servidumbre, Este

rreno de Ramón Campo y Oeste la casa anteriormente descrita.

3.^a Un edificio destinado á cuadra ó cochera, radicante en referido pueblo de Guarnizo, barrio de la Estación; se compone de planta baja y pajar encima; mide siete metros ochenta centímetros de frente por once metros quince centímetros de fondo, y linda por el Norte con la casa descrita anteriormente, por Sur camino de servidumbre entre esta casa y otra de la misma pertenencia, por el Este con huerto ó juego de bolos anteriormente descrito y por el Oeste, por donde tiene su entrada principal, con carretera.

4.^a Una casa radicante en dicho pueblo de Guarnizo, barrio de la Estación, señalada con el número de orden treinta y cinco; consta de planta baja, piso principal y piso bohardillado; mide once metros diez y seis centímetros de frente por once metros diez y seis centímetros de fondo, y linda por el Norte, por donde tiene su entrada, camino servidumbre antes; según título, terreno común y huerta de la testamentaría de don Ventura Dubó; Este y Sur terreno huerta de esta misma pertenencia antes, según el título; por el Este terreno común, Sur carretera y por el Oeste carretera; según el título, cuadra antes descrita.

5.^a Un terreno huerta, cerrado sobre sí con pared de cal y canto, radicante en el pueblo de Guarnizo, barrio de la Estación; mide veinte áreas once centíreas, equivalentes á once carros veintiséis céntimos; linda Norte con casa de esta misma pertenencia y camino; según título, de don José Pérez Aparicio; Este y Sur terreno communal y Oeste camino servidumbre. Enclavada en este terreno se halla una casa de esta misma pertenencia, número treinta y seis; mide once metros diez y seis centímetros de frente por siete metros ochenta y cinco de fondo; consta de planta baja, piso principal y desván; linda Oeste, por donde tiene su entrada, camino servidumbre ó carretera, y por los demás vientos el terreno que se deja descrito. El todo constituye una sola finca.

Se tasan:

La finca primera, en trece mil doscientas pesetas.

La finca segunda, en doscientas pesetas.

La finca tercera, en dos mil seiscientas cuarenta pesetas.

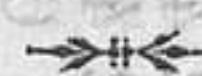
La finca cuarta, en nueve mil seiscientas ochenta y cinco pesetas; y

La finca quinta, en nueve mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Salen á subasta por treinta y cuatro mil novecientas ochenta pesetas.

No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tassación y debe hacerse el depósito que la ley señala.

Santander veinticuatro de enero de mil novecientos ocho.—José Mosquera Montes.—P. S. M., Jesús Escobio.



EDICTO

DON AGUSTÍN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en expediente instruido en aquel Juzgado, y por testimonio del Escribano que autoriza, instado el expediente por don Gabriel Boó de la Hoz, mayor de cuarenta años, viudo, jornalero y vecino de Monte, se acordó la inscripción en el Registro de la propiedad de esta capital, á nombre de doña Dolores de la Hoz Camus y de los hijos de ésta don Gabriel, don José y don Manuel Boó de la Hoz, de las siguientes fincas, radicantes todas en dicho pueblo de Monte:

1.^a Una casa en estado ruinoso, que constaba de planta baja y su correspondiente corral, en el barrio de Colvanera, que mide ciento veinticinco metros catorce centímetros cuadrados, y linda al Este ó derecha otra de José Corte, Norte posesión huerta de dicha casa, ó sea por la espalda; por su frente, al Sur, el citado corral y una caseta de Ramón Bolado, y el Oeste ó izquierda casa de Francisco Liaño. Valuada, teniendo en cuenta su estado, en cien pesetas.

2.^a Un carro y tres cuartos de tierra labrantía, ó dos áreas sesenta y tres centíreas, posesión de la casa anterior, en el sitio de Colvanera; linda al Sur la casa anterior, Este de José de Corte, Oeste Francisco de Camus, hoy Francisco Liaño, y Norte herederos de Ramón Camus. Apreciada en cien pesetas.

3.^a Un carro y veinticuatro pies de tierra prado en el sitio de la Curbia, cerrado de por sí, ó dos áreas treinta y dos centíreas, que lindan: Oeste, Ramona Toca; Este, Ramón Revilla; Norte, vía pública, y Sur, más de las solicitantes. Apreciada en cien pesetas.

4.^a Cinco carros y trece pies, ó

siete áreas noventa centíreas, de tierra labrantía, en el sitio de Colvanera, que linda por Este de Ramona Toca, Oeste de Gregorio Lanza, Norte camino público y Sur herederos de Francisco Camus. Valorada en ciento cincuenta pesetas.

5.^a Cuatro carros y cuarenta y un pies de tierra labrantía, ó siete áreas y cuarenta centíreas, en el sitio de la Curbia, lindantes por Oeste Ramona de Toca, Este Ramón Revilla, Norte solicitantes y Sur Andrés Diego. Apreciada en ciento cincuenta pesetas.

6.^a Seis carros veinticuatro pies, ó nueve áreas ochenta y dos centíreas, de tierra labrantía en la mies de Llodina, lindante Oeste calleja, Este Josefina de Toca, Norte José de Boó y Sur José Callejo. En doscientas pesetas.

7.^a Cuatro carros de tierra prado, ó seis áreas, cerrado por sí, en el sitio de la Maruca; linda Este calleja, Oeste Manuel Toca y Norte y Sur caminos públicos. Tasada en cien pesetas.

8.^a Diez y ocho carros y tres cuartas de otra tierra destinada á prado, ó sean veintiocho áreas diez y ocho centíreas, en el sitio de Arnís, que limita por el Norte y Sur con carreteras, antes calleja; Este Manuel Toca Santelices, antes Josefina de Santelices, y Oeste herederos de Matías Landeras. Valuada en cuatrocientas pesetas.

9.^a Seis carros y trece pies de tierra prado, igual á nueve áreas cuarenta y cinco centíreas, en el sitio del Pasaje; lindan por el Oeste de José de Toca, Este de Joaquín Gutiérrez, Norte el mar y Sur vía pública. Tasada en doscientas pesetas.

Y en dicho expediente tengo acordado comunicarle por el presente, para los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, á don Salvador, doña Pilar y doña Rosario Boó de la Hoz, á sus herederos y causahabientes, para si se creen con derecho á contradecir la posesión justificada en favor de doña Dolores de la Hoz Camus y de los hijos de ésta don Gabriel, don José y don Manuel Boó de la Hoz, comparezcan á deducirle ante el Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitres, piso tercero, dentro del término de ocho días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santander á dos de enero de mil novecientos ocho.—Agustín Muñoz y Trugeda.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE SANTANDER

IMPUUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO CUARTO TRIMESTRE DE 1907

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el cuarto trimestre del año de 1907, cuyo estado se publica en el BOLETÍN, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Números de Carpeta	Expe- diente	Nombre de los propietarios	Término donde radican	Clase	Quintal métrico	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre	LEY	Valor inte- gro del quin- tal métrico Ptas. Cts.	IMPORTE TOTAL Pesetas Cts.	3 por 100 del valor íntegro Pesetas Cts.
204	1.533	Compañía Muriedas Maliaño	Aumento Marte 20	Hierro	00	00	285.287	20	8.558	61
158	1.695	Ricardo Shade	Castro Urdiales.	Idem.	419.540	48	123.367	64	3.701	03
228	4.221	Harrison y Turner	Idem.	Penagos	50	68	00	00	00	00
570	1.783	Sociedad Nueva Montaña	Idem.	San Felices	00	00	601.62	18	18	05
497	"	Sociedad Providencia	Idem.	Tresviso.	111	38	5.42	00	00	00
497	"	La mina	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00	00
146	"	La misma	Idem.	Almazona	00	2.097	2.40	5.032	80	150
146	"	La misma	Idem.	Benda	18	47	2.40	43	20	98
146	"	La misma	Idem.	Salfo plomo.	58	58	5.42	43	1	30
112	1.438	Chavarri Hermalos.	Idem.	Hierro	1.987	62	1.231	94	36	95
482	4.185	Real Compañía Asturiana	Aumento á Ontón.	Calamina	25.900	23 á 32	140.378	4.214	34	34
482	4.185	La misma	Castro Urdiales.	Idem.	00	5.42	00	00	00	00
529	"	Juan M. Mazarrasa	Udías	Idem.	152	38	5.42	00	00	00
529	"	El mismo	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00	00
529	"	El mismo	Atrevimiento	Idem.	00	00	00	00	00	00
529	"	Actividad	Castro Urdiales.	Idem.	152	38	5.42	00	00	00
171	3.973	Ricardo Shade Vieja	Tresviso.	Zinc	00	00	00	00	00	00
1.236	581	Sociedad Peña Vieja	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00	00
511	3.624	Sociedad Providencia	Reocín.	Calamina	2.000	22 á 34	5.42	10.840	325	20
339	"	Real Compañía Asturiana	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00	00
472	"	La misma	Abundantísima	Idem.	00	00	00	00	00	00
504	"	Sociedad Providencia	Idem.	Tresviso.	00	00	00	00	00	00
504	"	La misma	Andrea	Idem.	00	00	00	00	00	00
1.060	5.220	Julio Bonnet.	Abundante.	Alfoz de Lloredo	1.000	25	3.500	3.500	105	105
1.438	1.990	Sociedad Minas Heras	Abandonada	Zinc	00	00	00	00	00	00
1.436	1.656	La misma	Andrés	Liérganes	00	00	00	00	00	00
2.529	12.900	Antolín O. de Zárate	Angela	Hierro	00	00	00	00	00	00
2.178	9.222	Rafael Eugenio Sánchez	Buenita	Medio Cudeyo	00	00	00	00	00	00
422	"	Real Compañía Asturiana	Barrendera	Alfoz de Lloredo	160	23 á 32	5.42	22 á 34	26	02
293	"	La misma	Berta	Ca amina.	500	50	50	50	81	30
56	1.414	Aguirre Medina	Carmelina	Idem.	29.000	68	19.720	591	60	591
596	1.471	William Baird y Compañía	Ceferina	Reocín	1.500	50	1.020	30	60	30
459	1.695	Compañía Minera de Setares	Idem.	Castro Urdiales.	265.110	68	175.514	80	50	265.44

159	1	695	La misma	Orconera Iron Ore	Idem.	Chitón 2. ^a y 5. ^b	Villaescusa	Idem.	Idem.	1.888	36	637	30
130 y 181	3.755 y 387	La misma	Real Compañía Asturiana	Idem.	Idem.	Rionansa	Liérganes	Idem.	Idem.	00	56	65	56
130 y 181	3.755 y 387	La misma	C. A. Erhardt	Idem.	Clara	Carolina	Villaescusa	Idem.	Idem.	4	823	80	00
419	4	621	Gustavo E. Müller	Sociedad Minas Complemento	Calquier cosa	Complemento	Liérganes	Idem.	Idem.	00	42	20	21.243
751	4	263	C. A. Erhardt	Real Compañía Asturiana	Carolina	Carolina	Villaescusa	Idem.	Idem.	00	55	68	1.888
271	1	547	Gustavo E. Müller	Sociedad Minas Complemento	Calquier cosa	Complemento	Liérganes	Idem.	Idem.	00	42	00	00
1	139	5	615	Gustavo E. Müller	Crespa.	Crespa.	Liérganes	Idem.	Idem.	00	55	68	34.243
1	360	1	092	Real Compañía Asturiana	Cabañas	Cabañas	Villaescusa	Alfoz de Lloredo	Idem.	00	50	68	102.680
1	253	5	977	Gustavo E. Müller	Cuarta Carolina	Cuarta Carolina	Penagos	Penagos	Idem.	00	50	68	30.858
1	125	1	634	Sociedad Entrambasaguas	Cañón.	Chirteria.	Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem.	00	50	68	40.925
666	4	402	La misma	Confianza	Confianza	Confianza	Alfoz de Lloredo	Zinc	Idem.	00	50	68	40.75
2	637	13	028	Teodoro Ubierna	Colasa.	Carmen	Liérganes	Hierro	Idem.	00	50	68	00
1	127	5	674	Gustavo E. Müller	Carmelita	Carmelita	Peñarrubia	Zinc	Idem.	00	50	68	440.23
1	199	5	706	Leonardo Corcho	Cuevano	Cuevano	Castro Urdiales	Hierro	Idem.	00	50	68	00
1	248	4	306	Constantino Helguera.	Desengao.	Desengao.	Uabuérniga	Zinc	Idem.	00	50	68	408
361				Real Compañía Asturiana	Despeñadero.	Despeñadero.	Camargo.	Hierro	Idem.	00	50	68	00
598	1	544	William Baird y Compañía	Demasía á Alicia	Dolores.	Dolores.	Alfoz de Lloredo	Zinc	Idem.	00	50	68	30.60
126				Compañía Minera Bilbaína.	Dos Marias.	Dos Marias.	Buñolba	Hierro	Idem.	00	50	68	00
687	4	511	Harrison y Turner	Real Compañía Asturiana	Idem.	Idem.	Tresviso	Zinc	Idem.	00	50	68	00
410				7.161 S. Minas zinc Ruioba Comillas	Idem.	Idem.	Reocín.	Idem.	Idem.	00	50	68	00
1	691	7	161	La misma	Demasía á Suerte.	Demasía á Suerte.	Idem.	Calamina	Idem.	00	50	68	20.19
1	520	4	059	Sociedad Providencia	Dem. ^a á S. Roque.	Dem. ^a á S. Roque.	Idem.	Hierro	Idem.	00	50	68	00
319				Real Compañía Asturiana	Donostiarra	Donostiarra	Alfoz de Lloredo	Zinc	Idem.	00	50	68	1.438.20
330				La misma	Deseada 6. ^a	Deseada 6. ^a	Castro Urdiales	Calamina	Idem.	00	50	68	8.852.83
128	1	631	Orconera Iron Ore	D. ^a & S. Bartolomé.	D. ^a & S. Bartolomé.	D. ^a & S. Bartolomé.	Alfoz de Lloredo	Zinc	Idem.	00	50	68	22.25
790	4	827	La misma	Deseada 9. ^a	Deseada 9. ^a	Deseada 9. ^a	Castro Urdiales	Calamina	Idem.	00	50	68	295.094.16
943	4	819	Gustavo E. Müller	Compañía Minera de Setáres	Del Carmen	Del Carmen	Alfoz de Lloredo	Zinc	Idem.	00	50	68	2.474.11
2	448	4	314	Fabián Gutiérrez.	D. ^a á San Plácido.	D. ^a á San Plácido.	Castro Urdiales	Hierro	Idem.	00	50	68	00
638				960	4.989 Chávarri Hermanos.	D. ^a Chitón 2. ^a y 5. ^b	Alfoz de Lloredo	Hierro	Idem.	00	50	68	00
960				3.916 Orconera Iron Ore	Villaescusa.	Villaescusa.	Castro Urdiales	Hierro	Idem.	00	50	68	3.00.12
135				4.827 La misma	Penagos.	Penagos.	Alfoz de Lloredo	Zinc	Idem.	00	50	68	998.01
1	403	6	497	Sociedad Complemento	Dem. ^a á 2. ^a Deseada	Dem. ^a á 2. ^a Deseada	Alfoz de Lloredo	Zinc	Idem.	00	50	68	00
501				1.611 Nueva Montaña	Enclavada.	Enclavada.	Medio Cudeyo.	Idem.	Idem.	00	50	68	00
477				514 Sociedad Providencia	Enriquets	Enriquets	Liérganes	Idem.	Idem.	00	50	68	2.474.11
1	467	5	651	Mi as Heras.	Ensanche 2. ^a	Ensanche 2. ^a	Alfoz de Lloredo	Zinc	Idem.	00	50	68	00
142	3	469	La misma	R al Compañía Asturiana	Ensanche	Ensanche	Udias.	Idem.	Idem.	00	50	68	00
343				1. ^a misma.	El Angel.	El Angel.	Esmeraldita.	Idem.	Idem.	00	50	68	00
447				1.963 9.117 Ensebio Morante.	Esperanza.	Esperanza.	Campo de Suso	Magnesita.	Idem.	00	50	68	1.035.71
1	963	9	117	El mismo.	Idem.	Idem.	Liérganes	Hierro	Idem.	00	50	68	00
1	963	9	117	Gustavo E. Müller	Egar.	Egar.	Entrambasaguas	Idem.	Idem.	00	50	68	1.752.20
645	4	422	Sociedad Entrambasaguas	Enriqueta.	Enriqueta.	Enriqueta.	Penagos.	Penagos.	Idem.	00	50	68	833.75
667				3.858 Compañía San Salvador.	Eureka 3. ^a	Eureka 3. ^a	Idem.	Idem.	Idem.	00	50	68	00
613				3.877 La misma.	Eureka 4. ^a	Eureka 4. ^a	Herreras.	Herreras.	Idem.	00	50	68	00
616				6.744 Compañía Minera del Nansa	Eduardo.	Eduardo.	Francisca.	Francisca.	Francisca.	00	50	68	00
1	436	6	744	William Baird y Compañía	Camargo.	Camargo.	Camargo.	Camargo.	Camargo.	00	50	68	1.020
599				1.424 William Baird y Compañía						00	50	68	1.500

Números de Carpeta	Expe- diente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Igual Clase	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre	LEY	Quintal métrico	Pesetas Cts.	Valor inte- gral métrico	IMPORTE total	Pesetas Cts.	3 por 100 del valor íntegro	
272	6.014	Orconera Iron Ore	Ferreira 2. ^a y D. ^a	Villaescusa	Hierro	111.035	50	75	75.503	80	2.265	11		
446	2.781	Real Compañía Asturiana	Francesita	Udi's	Zinc	00	00	00	00	00	00	00		
1.084	5.605	Sociedad Minas Heras	Farmacia	Medio Cuadreyo	Hierro	00	00	00	00	00	00	00		
1.374	4.531	Real Compañía Asturiana	Grama 2. ^a	Camaleño	Calamina	120	23 á 32	5.42	650	40	49	51		
278	1.741	Juan Díbeda.	Ganga.	Camargo	Hierro	00	23	00	00	00	00	00		
981	5.117	Real Compañía Asturiana	Horca.	Camaleño	Calamina	40	23 á 32	5.42	216	80	6	50		
732	4.529	La misma	Hoyos.	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00	00	00		
421	,	La misma	Hermosa.	Alfoz de Lloredo	Idem.	5.790	23 á 32	5.42	31	381	80	941	45	
418	,	La misma	Isidra.	Rionansa.	Idem.	1.040	23 á 33	5.42	5.636	80	169	11		
535	3.833	Compañía Minera de Setares	Industria	Castro Urdiales.	Hierro	13.770	50	68	9.363	60	280	91		
494	,	Sociedad Providencia	Insgotable.	Tresviso.	Cáamina	340	38	5.42	1	842	80	55	28	
1.157	5.724	Gustavo E. Müller	La misma	Penagos.	Sulf.º plomo.	22	38	2.43	52	80	1	58		
1.121	5.658	El mismo	El mismo	Inés.	Hierro	9.530	50	68	6.480	40	194	41		
1.780	4.743	Eloisa López.	Eloisa López.	Indvertida	Idem.	17.140	50	68	11.655	20	349	66		
780	4.743	La misma	Jesus.	Santander.	Benda.	6.754	690	6	46	602	60	1.398	07	
836	4.813	Comp. Min. Bilbao-Santander	Real Compañía Asturiana	Idem.	Calamina	8.601	00	00	46	617	42	1	398	51
474	,	La misma	Juan Carlos	Entrambasaguas	Hierro	1.890	23 á 32	5.42	10	243	80	307	31	
359	1.093	La misma	Juana.	Alfoz de Lloredo	Calamina	00	00	00	00	00	00	00		
1.097	5.546	Román Manguero.	Jaerio.	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00	00	00		
1.102	4.173	Lorenco Rodríguez	Júpiter.	San Felices.	Villaescusa	29.480	50	68	20	046	40	601	39	
843	4.814	Sociedad Minera Bilbaína	La Ciega.	Entrambasaguas	Idem.	00	00	00	00	00	00	00		
1.144	5.501	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisa.	Las Rozas.	Lignito.	2.300	Seco	37	851	00	25	53		
1.051	,	Real Compañía Asturiana	Dos Martires.	Rasines.	Zinc.	00	00	00	00	00	00	00		
1.437	6.447	Minas Heras.	Liérganes.	Los Tojos.	Hierro.	00	00	00	00	00	00	00		
1.638	7.247	Sociedad Peña Vieja	Camaleño.	Tresviso.	Plombagin.	2.610	46	10	261	7	83	966		
1.869	8.739	Federico Echevarría	Luisiana.	Los Tojos.	Escría.	25.229	,	68	32.200	72	544	67		
1.110	5.578	Julián Terán.	Lenengoa.	Renedo.	Hierro.	7.000	46	10	17.155	72	967	57		
1.110	,	Miguel Alonso.	La FAVORITA	Idem.	Calamina	00	00	00	00	00	00	00		
18	3.707	Sociedad Puente Arce.	La ARMANDA	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00	00	00		
18	3.707	La misma	Magdalena.	Liérganes.	Calamina	00	00	00	00	00	00	00		
406	1.851	Real Compañía Asturiana	Mayor.	Alfoz Lloredo	Hierro.	47.430	50	68	32.252	40	107	32		
140	6.653	Emilio Docal.	Margarita.	Medio Cuadreyo	Zinc.	00	00	00	00	00	00	00		
441	1.733	Real Compañía Asturiana	Más Maruri.	Camaleño	Hierro.	66.930	23 á 32	5.42	3.577	20	1.365	37		
606	3.771	William Baird y Compañía	Merejuno.	Potes.	Zinc.	00	00	00	00	00	00	00		
217	8.106	Pedro Longarte.	N. Trinidad	Camargo.	Hierro.	00	00	00	00	00	00	00		
1.655	8.106	El mismo	No me engañes.	Potes.	Zinc.	00	00	00	00	00	00	00		
1.655	8.106	Chavarri Hermanos.	Ontón.	Cillorigo.	Hierro.	00	00	00	00	00	00	00		
1.836	7.981	Isidoro Ruiz.	Ontoria.	Castro Urdiales.	Zinc.	5.160	50	62	3.499	20	95	97		
498	,	Sociedad Providencia	Optisima.	Los Corrales.	Hierro.	200	34	38	4.92	62	29	55		

498		La misma.	Entrambasaguas	Idem	Olvidada.	Idem	Idem tierras.	30 91
842	4.790	Sociedad Entrambasaguas	Primeras	Olivadas.	Rionansa	Entrambasaguas Hierro.	429 83	
436	1.098	Real Compañía Asturiana				Hierro.	868 28	
213	1.308	Jesús Pineda				Calamina.	336	
113	1.612	Chávarri Hermanos.				Hierro.	98 35	
1 028	5.266	Sociedad Minas de Roiz				Idem.	00	
1 506		Sociedad Providencia				Zinc.	00	
1.812	8.629	Bernardo San Miguel				Idem.	00	
1.793	4.651	Sociedad Minas Heras				Idem.	00	
2.186	12.320	Compañía Minera de Setares				Hierro.	00	
1.434		Real Compañía Asturiana				Calamina.	00	
1.382	6.147	Enrique G. W. Romer				Hierro.	00	
1.223	3.480	Comisión exp. a Minas Cabarceno				Cobre.	00	
1	698	8.619	Julio Bonnet.			Hierro.	00	
295		Real Compañía Asturiana				Zinc.	00	
295		La misma.				Calamina.	00	
5	2.923	Juan María Mazarrasa.				Pbomo.	00	
2.155	2.923	El mismo.				Calamina.	00	
2.155	2.923	El mismo.				Tierras.	00	
297		Real Compañía Asturiana				Zinc.	00	
639	4.344	Sociedad Minas Heras				Idem.	00	
552	3.988	Celedonio Pérez				Reocín.	00	
216	3.464	Emilio Pariol				Liérganes.	00	
2.520	12.869	Sociedad Solvay y C.ª				Cabezón la Sal.	00	
2		Sociedad Providencia				Ramón.	00	
502		Real Compañía Asturiana				Reacatada.	00	
1	226	5.930	Cesáreo Ortiz.			Ramón.	00	
531		Juan María Mazarrasa.				Segura.	00	
531		El mismo.				Idem.	00	
428		Real Compañía Asturiana				San José Superior.	00	
300		La misma.				Sinforsa.	00	
300		El mismo.				San Roque.	00	
409		La misma.				Idem.	00	
299		La misma.				San Bartolomé.	00	
550	1.402	Chávarri Hermanos.				San Tiburcio.	00	
414		Real Compañía Asturiana				Sofía.	00	
2.040	9.526	José María Zunzunegui.				San José Sebastianita.	00	
2.040	9.526	El mismo.				Suerte vista.	00	
424		Real Compañía Asturiana				Idem.	00	
500		Sociedad Providencia				Idem.	00	
500		La misma.				Idem.	00	
206	1.360	Compañía Muriedas Maliaño				Urdiales.	00	
532	73	Juan María Mazarrasa.				Tresviso.	00	
298		Real Compañía Asturiana				Idem.	00	
2.159	5.158	José Aristegui.				Camargo.	00	
2.564	4.100	Antonio Lavin Casalis.				Tresviso.	00	
		Sexta.				Reocín.	00	
		Sexta.				Las Rozas.	00	
		Sexta.				Alfoz de Lloredo.	00	

Santander 25 de enero de 1908.—El Administrador de Hacienda, *Narciso López-Montenegro.*